



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°091-2025-A/MDSA

San Agustín, 16 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN;

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°084-2025-A/MDSA, 02 de abril de 2025, con los fundamentos y argumentos que contienen;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, respecto a las normas municipales señala (...) las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo (...);

Que, el inciso 28) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, prevé que son atribuciones del alcalde nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera;

Que, el inciso 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, prevé que son atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, según RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°084-2025-A/MDSA, de fecha 02 de abril de 2025, se designa a la Econ. Erika M. Chagua Chuco, en el cargo de CAS- CONFIANZA como GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de San Agustín, a partir del 03 de abril de 2025;

Que, considerando el contenido del numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, sobre las atribuciones del Alcalde, se establece delegar atribuciones administrativas en el/la Gerente Municipal; texto concordante con los artículos 27° y 39° del mismo marco legal antes citado, que ordena que la institución municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde; que resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, respectivamente, así como las funciones específicas contenidas en los artículos 78° y siguientes de la precitada norma legal mencionada;

Que, considerando el último párrafo del numeral 78.1 del artículo 78° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, donde se establece la facultad de delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, de conformidad a lo previsto en el numeral 85.3 del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se señala que, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, existiendo la necesidad de designar al Gerente Municipal como representante legal de la Municipalidad Distrital de San Agustín, con RUC 20199818351, se emite el presente acto resolutorio para tal fin;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Agustín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Econ. Erika M. Chagua Chuco, con DNI N°44698380, GERENTE MUNICIPAL como el/LA REPRESENTANTE LEGAL de la Municipalidad Distrital de San Agustín, con RUC N°20199818351; a fin de que pueda representar a la entidad ante los diversos organismos públicos y privados del Estado; por los argumentos expuestos en líneas supra.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la notificación de la presente resolución a la persona antes designada, a las diversas unidades orgánicas de la municipalidad que tengan injerencia en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER dejar sin efecto las demás resoluciones que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de modernización institucional, Tecnologías de Información y Comunicación y a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Agustín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN AGUSTÍN

Carlos Arturo Zavaia Oré
ALCALDE

